

Ordenanza Numero: 300

1/Bexitorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ushuaia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO Nº 14

Ushuaia, 25 de ENERO de 1988.-

VISTO: Que de las diversas conversaciones efectuadas en el Gabinete Municipal ha surgido la voveniencia de arancelar el uso de instalaciones del CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que el fundamento del proyecto se basa en el elevado costo del mantenimiento del Complejo Polideportivo y que en la actualidad se solventa con partidas del Presupuesto Municipal;

Que la diversidad de necesidades, para su óptimo funcionamiento, hacen imprescindible contar con una nueva fuente de recursos que permitan, su atención;

Que el cobro de esa tasa no tiende a disuadir el uso de las instalaciones sino por el contrario, permitir, una mayor y mejor distribución de ocupación de sus dependencias, reduciendo el abuso y derroche de bienes escasos que puedan requerir otros usuarios;

Que se considera que no es finalidad de éste arancelamiento lograr la autofinanciación del funcionamiento del Complejo Polideportivo, sino poder acrecentar y servir a la Comunidad con mayor eficiencia y equipamiento;

Que con la recaudación propuesta se creará un Fondo Especial, dirigido a reinvertirlo en la actividad deportiva, con la que asegura la aplicación de fondos específicos a una finalidad específica;

Que parte de esa recaudación se reinvertirá en ordenamiento equipamiento y mejoras y otra en apoyo de las entidades intermedias, intención de fondo de éste Municipio, que propende a su crecimiento, premiando su correcto accionar;

Que dicho arancelamiento no será de aplicación para las escuelas y colegios que como Institución utilizan regularmente las Instalaciones, cumpliendo con

...1///

un deber de ésta Municipalidad recurrente con la educación de sus habitantes;

Que el arancelamiento cuenta con una escala de valores donde se tiene en cuenta la edad de los usuarios, previéndose un plan para Familias y para Personas de escasos recursos, para los casos de cuotas mensuales y las disciplinas o uso de las Instalaciones para el cobro por hora;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, Artículo 75, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

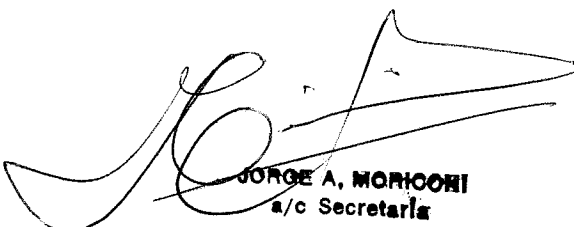
ARTICULO 1°.- CREASE el Fondo Especial de Deportes.

ARTICULO 2°.- Destínase de dicho Fondo el SESENTA POR CIENTO (60%) de lo recaudado para atender las necesidades de ordenamiento, equipamiento y mejoras del Complejo Polideportivo "Comodoro Augusto LASSERRE"

El VEINTE POR CIENTO (20%) para el desarrollo de actividades Culturales y el VEINTE POR CIENTO (20%) restante para atender casos de Acción Social.

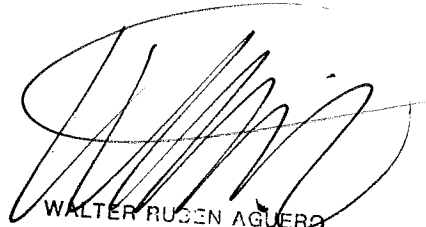
ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo Municipal, reglamentará la forma y procedimiento de recaudación y el de su aplicación.-

ARTICULO 4°.- Derógase la Ordenanza Municipal N° 190/86 y cualquier otra modificatoria que se oponga a la presente.-


JORGE A. MORICONI
a/c Secretario

300

ORDENANZA MUNICIPAL N° /8 .-


WALTER RUGEN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 13-01-88.-
edb.

...2///

Ordenanza Numero: 300

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 de enero de 1988.-

VISTO: La Ordenanza N° 300 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Fondo Especial de Deportes;

Por ello:

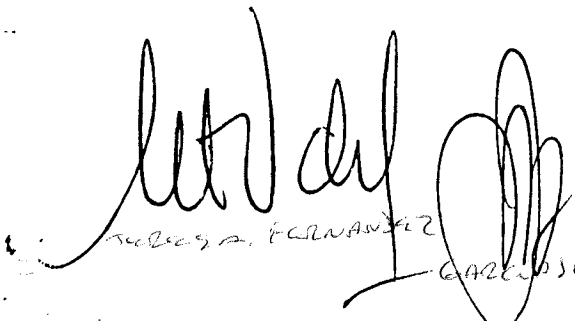
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

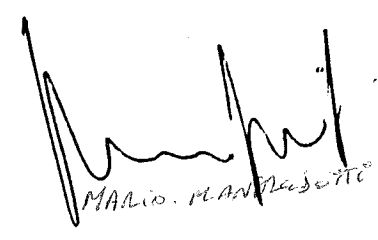
D E C R E T A

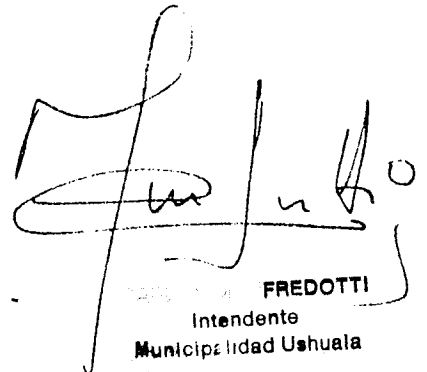
ARTICULO 1º.- PROMULGAR la Ordenanza N° 300 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante el cual se crea el Fondo Especial de Deportes.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Honorable Concejo Deliberante y al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

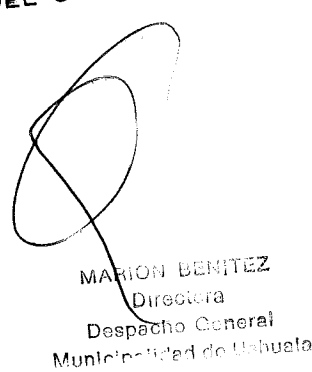
DECRETO MUNICIPAL N° 043 /88.-


TERESA FERNANDEZ
GARCIA


MARIO MANESOTTI


FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia